

*Resolución Administrativa de la Gerencia General
del Poder Judicial
N° 423-2016- GGPI*

Lima, 15 AGO. 2016

VISTO:

El memorándum N° 818-2016-OI-GG-PJ de la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General, a través del cual recomienda la designación de los miembros que conformarán el Comité de Recepción de la "Obra complementaria de la ampliación de la sede de la Corte Superior de Justicia de Loreto", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de octubre de 2015, la Gerencia General del Poder Judicial, suscribió con el CONSORCIO AMAZONAS, integrado por Constructora y Consultora Camilos S.A.C. y Amazonas Constructora y Contratistas Generales S.A.C., el Contrato N° 020-2015-GG-PJ para la ejecución de la "Obra complementaria de la ampliación de la sede de la Corte Superior de Justicia de Loreto", resultante de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015-OI-GG-PJ, por la suma de S/. 729 957,53 (Setecientos veintinueve mil novecientos cincuenta y siete con 53/100 Nuevos Soles) incluido impuestos y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado vigente, "Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria"; razón por la cual, en lo sucesivo toda mención a la Ley de Contrataciones del Estado o a su Reglamento, estarán referidas a las normas aprobadas mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente;

Que, con fecha 02 de agosto de 2016, mediante anotación en el asiento N° 120 del cuaderno de obra, el residente de la obra informó respecto a la conclusión de la obra y solicitó su recepción; asimismo, en el asiento N° 121 del cuaderno de obra, el Inspector de la obra manifiesta haber constatado la conclusión de la obra principal y el adicional N° 01;

Que, el Responsable de Obras de la Oficina de Infraestructura mediante el Informe N° 694-2016-RO-OI-GG-PJ, manifiesta que el Inspector de Obra ha confirmado a través del Informe N° 136-2016-JLRM-O-OI-GG-PJ, que la obra se encuentra concluida; razón por la cual recomienda proceder con el nombramiento del comité de recepción de obra de conformidad con el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado;



Que, de acuerdo al artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista;

Que, en este orden de ideas y considerando que los miembros integrantes propuestos para el Comité de Recepción de Obra, reúnen los requisitos exigidos por la norma vigente de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto de administración respectivo para su designación;



Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General, la Oficina de Infraestructura; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 078-2016-P-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la "Obra complementaria de la Ampliación de la sede de la Corte Superior de Justicia de Loreto", el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|--------------------|
| • Arquitecta María Soldevilla Paz | Miembro del comité |
| • Ingeniero Carlos Orihuela Pariona | Miembro del comité |
| • Ingeniero Emerson Herrera Huamanrimachi | Miembro del comité |
| • Ingeniero Jorge Rufasto Marín | Inspector de obra |



*Resolución Administrativa de la Gerencia General
del Poder Judicial
N° 423- 2016- GGPI*

Artículo Segundo.- El Comité de Recepción de Obra reseñado en el presente resolutivo actuará con sujeción a lo preceptuado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura la notificación de la presente resolución a los interesados, con conocimiento del Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese,





PEDRO M. TAPIA ALVARADO
Gerente General
PODER JUDICIAL

